



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 069 -2016-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 22 de febrero del 2016.

VISTO:

EL Acuerdo de Concejo Municipal N° 026-2016-MDSJB/AYAC, de fecha 19 de febrero del 2016; Informe N° 029-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, de la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental; Informe N° 032-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, de la Gerencia de Servicios Municipales; Informe N° 042-2016-MDSJB/OPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 47-2016-MDSJB/GM-GSD, de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, con Informe N° 029-2016-MDSJB-SGSGA/DAB, la Subgerencia de Saneamiento y Gestión Ambiental, solicita la revisión del Expediente Técnico "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de San Melchor, APROVISA y Las Américas del Distrito de San Juan Bautista" y se ordene a la instancia correspondiente para su consecuente aprobación, con el presupuesto de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/. 159,893.00);

Que, mediante Informe N° 032-2016-MDSJB-GM-GSM/SJB, la Gerencia de Servicios Municipales, informa que con fines de mitigar áreas críticas del ornato de la ciudad, como parques, jardines y otras vías públicas, se ha formulado Expediente Técnico en mención, con Código SNIP N° 2310986, para su revisión, aprobación y habilitación presupuestal correspondiente;

Que, de acuerdo al Informe N° 042-2016-MDSJB/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que con Resolución de Alcaldía N° 421-2015-MDSJB-AYAC, de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Año 2016, donde se encuentran programados el presupuesto por actividades y proyectos; y que, conforme al Artículo X de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, referido a la Eficiencia en la ejecución de los fondos públicos, señala que: Las políticas de gasto público vinculados a los fines del Estado deben establecer teniendo en cuenta la situación económica - financiera y el cumplimiento de los objetivos de estabilidad macrofiscal, siendo ejecutadas mediante una gestión de los fondos públicos, orientada a resultados con eficacia, eficiencia, económica y calidad; por lo que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opina que, siendo el presupuesto de la entidad edil muy limitado y en cumplimiento a los objetivos institucionales, se deberá priorizar los gastos; si bien es cierto que es importante cumplir la metas programadas para el presente ejercicio, la ejecución del Proyecto antes descrito se deberá financiar con el Saldo de Balance 2015, recursos recuperados del FOCAM; asimismo mediante Informe N° 47-2016-MDSJB/GM-GSD, la Gerencia Municipal, recomienda su evaluación y aprobación en sesión de concejo;

Que, la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista aprobó la Directiva N° 003-2007-MDSJB "Para formulación, ejecución, supervisión y liquidación de proyectos en la fase de inversión por administración directa o convenio", por Acuerdo de Concejo Municipal N° 397-2007-MDSJB/AYAC de fecha 26/12/2007 ratificado por la Resolución de Alcaldía N° 20-2008-MDSJB/AYAC de fecha 23/01/2008;

Que, conforme a la Ley N° 27293 que crea el Sistema Nacional de Inversión Pública, modificada por las Leyes N° 28522 y 28802 y por el Decreto Legislativo N° 1005 y 1091, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 102-2007-EF modificado por Decreto Supremo N° 185-2007 y 038-2009-EF y la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, normas concordantes que regulan la ejecución de las obras públicas, establecen que el Expediente Técnico debe ser aprobado por la Entidad;

Que, conforme a la Directiva N° 001-2011-EF/68.01 Directiva General del Sistema Nacional de Inversión pública, aprobada mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 y Decreto Supremo





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"



N° 102-2007-EF, modificado por Decreto Supremo N° 185-2007-EF, que aprueba el Nuevo Reglamento del Sistema Nacional de Inversión Pública, y Decreto Supremo N° 176-2006-EF, que aprueba la Directiva para la Programación Multianual de la Inversión Pública, mediante las normas técnicas, métodos y procedimientos de observancia obligatoria, aplicada a los Proyectos de Inversión Pública, que ejecuten las Entidades y Empresas del Estado, durante la fase de Pre Inversión y Post Inversión. Este proyecto es declarado viable mediante el Formato SNIP N° 15 y 16 registrado en el banco de proyectos a nivel de inversión pública; *Que conforma*

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas conexas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico de Proyecto de Inversión Pública: "Mejoramiento de las Áreas Verdes, Parques y Jardines de San Melchor, APROVISA y Las Américas del Distrito de San Juan Bautista", con Código SNIP N° 2310986, con un presupuesto total de Ciento Cincuenta y Nueve Mil Ochocientos Noventa y Tres con 00/100 Soles (S/. 159,893.00), declarado viable a través del formato SNIP N° 06 y 09 y registrado en el Banco de Proyectos en la Fase de Inversión Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el presente Proyecto de Inversión Pública se ejecutará por la modalidad de Administración Directa.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER el plazo de ejecución del proyecto - Obra señalada en el Artículo Primero de la presente Resolución; será 06 meses computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Servicios Municipales y demás instancias administrativas, para su conocimiento y fines, con las formalidades prescritas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
ALCALDÍA
Mrd. Mardonio Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL
V.B.
Edu. Solly M. González Guarro
Gerente de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
V.B.
Abdo Evar Cuenca Navarro
Asesor Jurídico

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES
V.B.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA
SECRETARÍA GENERAL